

NLC-1PE327 - SSOMA - PN - 05

Empresa

Proyecto

Área

Tipo Doc.

Correl.

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID 19 EN EL TRABAJO

Propuesto por

Revisado por

Aprobado por

Supervisor SSOMA

Gerente de Operaciones

Gerente General



Carmen Huamali H. 1/07/2024



Rubén Huamali Q. 1/07/2024

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.

CRESCENTE HUAMALI DURAND
GERENTE - GENERAL

Crescente Huamali D. 1/07/2024

Nivel de seguridad:

Uso interno

Alcance:

Defensa Ribereña del Río Lacramarca

Una vez impreso este documento, se convierte en copia no controlada, verificar su vigencia la carpeta de "Documentos aprobados" del SharePoint

Histórico de revisiones

Rev.00	05/04/22	Creación del documento
Rev. 01	15/04/2023	Revisión y Actualización de Presente Plan

Documentación relacionada y aplicable

Ley 26842	Ley General de Salud, y sus modificatorias.
Ley 29783	Ley de seguridad y salud en el trabajo
DS 005-2012 TR	Reglamento de seguridad y salud de la ley 29783
DS 011-2019 TR	Reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción.
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 339-MINSA/DGIESP-2023.	Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a sars-cov-2.
DS N° 003-2023-SA	Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N.º 020-2020-SA, N.º 027-2020-SA, N.º 031-2020-SA, N.º 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA
R.M. 050-2013-TR	Formatos Referenciales que Contemplan la Información Mínima que Deben Contar los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Definiciones

Medidas de Prevención	Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.
Peligro	Situación o característica intrínseca algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipo, procesos y ambiente.
Riesgo	Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente.
Vigilancia Médica	Es el seguimiento orientado a la actuación inmediata para el control y conocimiento de los problemas de salud en el trabajo. El conjunto de acciones que desarrolla proporciona conocimientos en la detección de cualquier cambio en los factores determinantes o condicionantes de la salud en el Trabajo.
COVID-19	Enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA

- ☐ Todas las categorías
- ☐ Consejero delegado
- ☐ Directores Generales
- ☐ Dirección General
- ☐ Director Corporativo
- ☐ Director
- ☐ Jefe Corporativo de
- ☒ Jefe de
- ☒ Técnico
- ☐ Especialista
- ☐ Administrativo
- ☒ Operario cualificado

FUNCIONES

- ☐ Todas las funciones
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Económico Financiera
- ☐ Organización
- ☐ RR.HH y SSGG
- ☐ Sistemas de Información
- ☐ Soporte Corporativo
- ☒ Soporte Técnico
- ☐ Línea/Producción
- ☐ Otros:.....

Responsable de distribución: Cargo del que propone el documento

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	5
2.	ALCANCE	5
3.	DESARROLLO	5
4.	RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	9
5.	FORMATOS REALCIONADOS	9
6.	ANEXOS	10

1. OBJETIVO

Establecer los mecanismos necesarios asegurar la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores y trabajadoras con riesgo de exposición al Sars-Cov-2 (COVID-19), durante la ejecución del proyecto “SERVICIOS DE HABILITACIÓN DE ACCESOS Y PLATAFORMAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA EL PROYECTO DEFENSA RIBEREÑA DEL RÍO LACRAMARCA”.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos los colaboradores del proyecto “Servicios de habilitación de accesos y plataformas y movimiento de tierras para el proyecto de defensas ribereñas del río Lacramarca”.

3. DESARROLLO

3.1. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social	NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.	RUC	20504832661
Actividad comercial	Alquiler de equipos de transporte vía terrestres.	CIUU	60214
Gerente General	Crescente Huamali, Durand	DNI	07221742
Dirección	Av. Central N° 822 A.H. Pamplona Alta- Sector Leoncio Prado, San Juan de Miraflores, Lima, Lima		
Trabajadores en planilla	Treinta (30)		

3.2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Negocios La Central SRL, cuenta con una sede en Av. Central N° 822 A.H. Pamplona Alta- Sector Leoncio Prado, San Juan de Miraflores, Lima, Lima.

Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
Av. Central N° 822 A.H. Pamplona Alta- Sector Leoncio Prado	San Juan de Miraflores	Lima	Lima

Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
Proyecto “Defensas Ribereñas del Río Lacramarca”.	-	Lacramarca	Ancash

3.3. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Cargo</i>
<i>Carmen Rosa Huamali Huanca</i>	<i>Supervisor SSOMA</i>
<i>Carlos Bobadilla Bazán</i>	<i>Medico Ocupacional (externo) CMP 046655</i>

3.4. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

Este procedimiento es aplicable a todos los colaboradores del proyecto “Servicios de habilitación de accesos y plataformas y movimiento de tierras para el proyecto de defensas ribereñas del río Lacramarca”

3.5. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN

Los trabajadores de NLC SRL, que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID19 EN EL TRABAJO, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo regresarán al trabajo a excepción de los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente

Los trabajadores de NLC SRL, que se reincorporen (aquellos que han tenido diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 y han cumplido el aislamiento respectivo) serán evaluado con el fin de determinar su estado de salud deberán contar con el alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico tratante, a través del formato de alta de la Ficha F300 del SICOVID-19.

- En el caso de asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID- 19, el alta se otorga siete (7) días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.
- En el caso de sintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta se otorga catorce (a los 10 y 7) días después del inicio de síntomas. Puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada. En el caso de paciente sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se otorga catorce (7) días después del inicio de los síntomas.
- • En el caso de moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico

confirmado de la COVID-19, el alta la establece el Médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el médico ocupacional, de acuerdo con las normas vigentes.

En el caso de los trabajadores de NLC SRL, pertenecientes a los grupos de riesgo la reanudación del trabajo presencial se deberá considerar lo siguiente: a. La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) que deberá ser entrega por correo electrónico será valorada por el Médico ocupacional de NLC SRL, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador.

Se fortalecerá las medidas de prevención y priorizar la detección oportuna de la COVID19 en los trabajadores de la salud (se evaluará los antecedentes clínico epidemiológicos y, de acuerdo con el criterio del Médico tratante, se aplicará las medidas de diagnóstico y tratamiento que sean necesarios).

3.6. DOCUMENTO DE APROBACIÓN

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 001-2020- SSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, siendo las 10:00 a.m. del 20 de junio del 2020, se reunieron las siguientes personas:

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

- Gerente General: Crescente Huamali Durand DNI: 07221742

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

- Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: Leonel Gutierrez Camero DNI: 74779491

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el Gerente General da por iniciada la reunión extraordinaria a efecto de tratar únicamente la revisión y aprobación de nuestro “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control Del Covid-19 en el trabajo”, el cual se requiere para el inicio de labores.

I. DESARROLLO:

La gerencia da la bienvenida a los asistentes a esta sesión virtual vía la aplicación MEET de Google, asimismo se presentó a la Ing. Catia Vilcapuma Flores, comentando que está en calidad de invitada y la que nos estará asesorando en la implementación del plan, acto seguido el Gerente General da pase a la Ing. Catia para que explique a detalle en que consiste dicho plan y cuál es la finalidad de que el trabajador sea participe de la gestión de dicho plan.

Terminada la explicación del plan, se les pregunta a los asistentes si están de acuerdo con lo establecido en el plan; Leonel Gutierrez añade que hay que hacer cambios de mejora según lo descrito en el plan, y que ello no quede solo en el documento, la Ing. Catia Vilcapuma comenta que los reportes de avances del plan, se deben tratar en las reuniones ordinarias que se implementaran a partir del mes de julio, y no habiendo más comentarios por partes de los asistentes dan conformidad del plan, autorizando el uso de sus firmas digitales. Seguidamente se lee los acuerdos.

II. ACUERDOS

- 2.1. Aprobar el “Plan de Vigilancia, Prevención y control del COVID-19 en el trabajo”.
- 2.2. Emitir reportes mensuales sobre el avance del cumplimiento del plan.

Siendo las 11:45 a.m., del 20 de junio del 2020, se agradece la participación de los asistentes y da por concluida la reunión virtual.

Firmas de los asistentes



Crescente Huamali Durand
Gerente General



Leonel Gutierrez Camero
Supervisor de seguridad y salud en el trabajo

3.7. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA

Este procedimiento es aplicable a todos los colaboradores del proyecto “Servicios de habilitación de accesos y plataformas y movimiento de tierras para el proyecto de defensas ribereñas del río Lacramarca”. Ver Anexo N° 04

4. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Este procedimiento es aplicable a todos los colaboradores del proyecto “Servicios de habilitación de accesos y plataformas y movimiento de tierras para el proyecto de defensas ribereñas del río Lacramarca”.

Gerencia General

- Brindar y asegurar los recursos necesarios para la implementación del plan.
- El Gerente General es responsable de implementar y verificar el cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección, previo al inicio de las labores y durante el desarrollo de estas. Se podrá incrementar la frecuencia en que se desarrollan dichas actividades según se requiera en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Supervisor de seguridad y salud en el trabajo/ Medico Ocupacional

- Verificar el cumplimiento del presente Plan y proponer medidas correctivas que se requieran.
- Verificar que antes de la jornada diaria de prestación del servicio de transporte, el conductor porte su mascarilla en buen estado de conservación y limpieza, de manera tal, que puedan prestar dicho servicio en las condiciones de salubridad adecuadas.
- Concientizar a sus compañeros sobre el cumplimiento cabal de las medidas adoptadas en la organización.

Trabajadores

- Participar y cumplir activamente con todos los lineamientos y procedimientos establecidos en este plan y aquellos que se vayan generando en pro de su bienestar y seguridad frente a la pandemia.
- Comunicar de manera inmediata los síntomas relacionados con una infección respiratoria.
- Asistir a las capacitaciones sobre la prevención de la infección por Coronavirus.

5. FORMATOS REALCIONADOS

- NLC-SSOMA-FO-32: LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19
- NLC-SSOMA-FO-30_REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS

6. ANEXOS

- **ANEXO N° 01:** Ficha Sintomatológico Covid-19 (GFrom)
- **ANEXO N° 02:** Lista de Conductores
- **ANEXO N° 03:** Recomendaciones Para Prevenir la COVID-19
- **ANEXO N° 04:** Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19
- **Anexo N° 05:** Formato de Registro de Limpieza y Desinfeccion de Vehiculos

ANEXO N° 01

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 Declaración Jurada para participación en el EVENTO		
Conozco del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad. Artesanos, asociaciones de artesanos, cooperativas artesanales y empresas de la actividad artesanal: RUC: _____ Representante Legal Apellidos y nombres: _____ Línea Artesanal: _____ DNI: _____ Dirección: _____ Número (celular): _____		
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Pérdida del gusto y/o del olfato		
5. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
6. Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales):		
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. También me comprometo a reportar inmediatamente al EQUIPO TÉCNICO en caso presente los síntomas durante la labor en curso, bajo mi responsabilidad en caso omitir esta información. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de otros participantes y organizadores del evento, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.		
Fecha: / /	FIRMA o HUELLA DACTILAR¹ NOMBRES Y APELLIDOS DNI	

¹ Puede consignar su huella dactilar en caso sea una persona analfabeta o no sepa firmar.

ANEXO N° 02

LISTA DE CONDUCTORES

RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL COVID-19



➤ Abre las ventanas del vehículo en el que te transportas. **Debe estar ventilado.**

Mantén tu distancia con los otros pasajeros y solo ocupa los asientos señalados. No puedes viajar parado.



Si te trasladas en bicicleta, hazlo siempre con mascarilla.



Durante todo tu viaje usa mascarilla.



Si toses o estornudas no te quites la mascarilla. No te toques la cara ni los ojos.



Si tienes fiebre, tos seca o dificultad para respirar, **repórtalo inmediatamente para descartar la enfermedad.**



Recuerda:

Lávate las manos siempre con agua y jabón por 20 segundos.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

EL PERÚ PRIMERO

ANEXO N° 04

LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID – 19

(Según DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 339-MINSA-DGIESP-2023)

NLC-1PE324-SSOMA-FO-32: LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19



DATOS DEL EMPLEADOR			
RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ACTIV. ECONÓMICA	N° DE TRAB.
Negocios La Central S.R.L.	Av. Central N° 822 A.H. Pamplona Alta- Sector Leoncio Prado - San Juan de Miraflores - Lima	Alquiler y Arrendamiento de Vehículos Automotores	
PROYECTO	ÁREA	FECHA	HORA
ÍTEM	ELEMENTO	CUMPLE (Si / No / En Proceso)	DETALLES / PENDIENTE / POR MEJORAR
1.0	Ventilación de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
2.0	Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
2.1	Toma de Temperatura en forma aleatoria		
2.2	Ficha de sintomatología de la COVID-19		
3.0	CASOS SOSPECHOSOS		
3.1	Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
3.2	Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
3.3	Identificación de contactos de casos sospechosos.		
3.4	Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
4.0	MEDIDAS DE HIGIENE		
4.1	Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.		
4.2	Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.		
4.3	Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		
4.4	Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
5.0	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
5.1	Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
5.2	Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
5.3	Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
5.4	Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
6.0	MEDIDAS PREVENTIVAS		
6.1	Ambientes adecuadamente ventilados		
6.2	Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1,5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, o doble mascarilla, según corresponda.		
6.3	Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
6.4	Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
6.5	Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
6.6	Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
6.7	El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
6.8	Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: Apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19).		
7.0	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
7.1	Se controla la temperatura corporal al azar.		
7.2	Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37. 5° C.		
7.3	Se consideran medidas de salud mental (especificar).		
7.4	Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
7.5	Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a catorce (14) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
7.6	Se les otorga licencia por un tiempo de catorce (14) días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID 19 cumplen cuarentena.		

Según: Anexo N° 04 de la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Nombre y Apellidos
Cargo
Firma
Fecha

RESPONSABLE DEL ÁREA
Nombre y Apellidos
Cargo
Firma
Fecha

Anexo N° 05:
REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS

 REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS 		Proyecto:		Nombre y Apellido		Area de Trabajo							
ITEM		DÍAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN											
		FECHA:		FECHA:		FECHA:		FECHA:		FECHA:		FECHA:	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CABINA	Pisos y tapetes												
	Cinturones de Seguridad												
	Volante												
	Palanca de Cambios y freno de seguridad												
	Espejo retrovisor												
	Tablero de instrumentos												
KIT DE DESINFECCIÓN	Techo												
	Puertas, seguros y carteras												
	Guantera interior												
	Gel antibacterial												
Hora	Desinfectante en aerosol, atomizador, alcohol												
	Franela												
	Hora Limpieza y Desinfección												
Observaciones:		Firma conductor:						Firma encargado(a):					